



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0375 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 108-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 16 de Marzo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL COMITÉ VECINO VIGILANTE DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA-VICE-PROVINCIA DE SECHURA** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N°004-2020-MPS-GM-SGCYPV/OPV, de fecha 07 de febrero del 2020, la Oficina de Participación Vecinal, refiere que en reunión con el Sr. Alcalde y el Comité "Vecino Vigilante" del Centro Poblado La Tortuga, para tratar diferentes puntos en bien del Centro Poblado La Tortuga, se acordó brindar apoyo con indumentaria y/o Material para el Comité en mención, por lo que solicita se atienda con la siguiente indumentaria: 35 Chalecos, 35 Gorros, 35 Pares de Zapato, 35 Chompas (tipo Jorge Chávez), 35 Polos, 35 Linternas de Mano, 35 Silbatos y 35 varas policiales, a fin de realizar sus actividades como vecinos vigilantes del Centro Poblado La Tortuga.

Que, mediante Requerimiento N° 036-2020-MPS-GM/SGCyPV, de fecha 11 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, precisa que estando a la solicitud presentada por la Oficina de Participación Vecinal, solicita se le atienda con el apoyo con indumentaria para el comité "Vecino Vigilante" del Centro Poblado La Tortuga.

Que, mediante Carta N° 443-2020-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 02 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Logística, informa que se debe autorizar la Emisión de la Certificación Presupuestal para "la Adquisición de Indumentaria para el Comité "Vecino Vigilante" del Centro Poblado la Tortuga, que serán entregados en calidad de donación al Comité antes mencionado, siendo el importe de la Adquisición de S/9,639.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000605 por la suma de S/9,639.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), a fin de atender apoyo económico para "la Adquisición de Indumentaria para el Comité "Vecino Vigilante" del Centro Poblado la Tortuga".

La Subvenciones, se sujetan estrictamente a lo establecido a la Ley General de Presupuesto Público y a la Disponibilidad Presupuestal y Económica de la Institución, debiendo ser aprobadas mediante acto resolutorio, previo informe técnico presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el Desembolso Económico por la Suma de **S/9,639.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve Con 00/100 Soles)**, para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL COMITÉ "VECINO VIGILANTE" DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA-VICE-PROVINCIA DE SECHURA"**; la misma que será desembolsado a favor de la Persona Natural o Jurídica que proveerá los Bienes y/o Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000604, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA**, realizar la adquisición de lo solicitado en el marco legal correspondiente y bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL**, **EJECUTAR y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento; debiendo realizar los actos correspondientes para la donación.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0375-2020-MPS/A

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisichura.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- Dar cuenta al Comedor Popular, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE